

ORDENANZA MUNICIPAL

La Dirección Municipal de Justicia de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá amparado en las potestades que le otorga Las Leyes Administrativas, Ley de Policía y Convivencia Ciudadana y Plan de Arbitrios Municipal y en vista de la alerta sanitaria por los incrementos de los casos de dengue en la que como municipio nos encontramos, en alianza con Salud Publica.

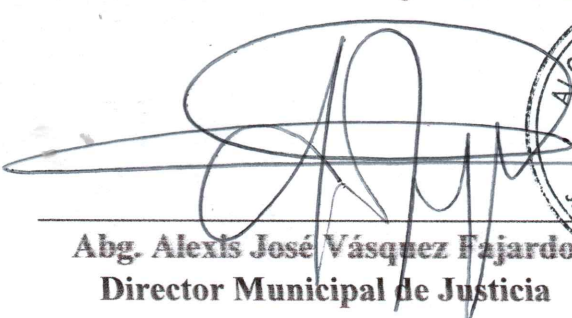
SE EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

Que todos los propietarios o inquilinos de solares habitados o los considerados como baldíos ociosos y abandonados, **DEBERÁN PROCEDER A SU LIMPIEZA DE INMEDIATO**, así como a la eliminación de todo elemento que propicie ser criadero de zancudos, en caso de desobediencia a la presente disposición se impondrán multas no menores a **TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00)**, conforme a lo que establece el plan de arbitrios municipales.

El plazo para el cumplimiento de esta ordenanza comienza a partir del 27 de junio de 2022 y vence en fecha 03 de Julio de 2022; para que a partir del 04 de julio de 2022 los inspectores municipales y el personal de salud, harán los reportes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

“La salud y el bienestar de cada uno, depende del compromiso y la limpieza que practiquemos todos”

Jesús de Otoro, Intibucá 27 de junio de 2022



Abg. Alexis José Vásquez Fajardo
Director Municipal de Justicia